

— — — — — NÚMERO 1,900 MIL NOVECIENTOS :—
— — — En Unión de Tula, Jalisco, y siendo las 10.00 diez horas del --
día 22 veintidos de julio de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, —
ante mí, Licenciado FRANCISCO JAVIER BARRAGAN SANTANA, Juez de Prime
ra Instancia y Notario Público por Receptoría de este Partido Judi-
cial, comparecieron por una Parte los señores SALVADOR URIBE RODRI-
GUEZ Y DEMETRIO GUERRERO LOPEZ, casado el primero con la señora TERE
SA TOPETE PARRADE URIBE, originario de San Antonio de los Morán del -
Municipio de Ayutla, Jalisco, donde ocurrió su nacimiento con fecha --
27 veintisiete de octubre de 1936 mil novecientos treinta y seis, su
esposa originaria de Santa Catarina Municipio de Unión de Tula, Jalisc
o, donde ocurrió su nacimiento con fecha 24 veinticuatro de diciembre
de 1939 mil novecientos treinta y nueve, vecinos ambos de la pobla-
ción de Ayutla, Jalisco, donde tienen su domicilio en la casa marcada
con el número 114 ciento catorce de la calle Libertad, el señor agri-
cultor, la señora dedicada a los quehaceres propios del hogar, el se-
gundo de los comparecientes, casado con la señora María Eugenia Martí-
nez de Guerrero, originario de Ayutla, Jalisco, donde ocurrió su na-
cimiento con fecha 27 veintisiete de diciembre de 1938 mil novecien-
tos treinta y ocho, su esposa originaria de Chacala, Jalisco, donde-
ocurrió su nacimiento con fecha 26 veintiséis de marzo de 1944 mil -
novecientos cuarentay cuatro, vecinos ambos de la población de Ayutla
Jalisco, donde tienen su domicilio en la casa marcada con el número
183 ciento ochenta y tres, de la calle Javier Mina, el señor agricul-
tor su esposa dedicada a los quehaceres propios del hogar, y por la
otra parte los señores ALFONSO PIMENTA TORRES, casado con la señora
Isaura Valera de Pimienta, originario de Cuautla, Jalisco, donde ocu-
rió su nacimiento con fecha 7 siete de diciembre de 1929 mil nove-
cientos veintinueve, vecino de la población de Ayutla, Jalisco, don-
de tiene su domicilio en la casa marcada con el número 9 nueve de la
calle Ramón Corona, y la señorita MARTHA LETICIA RUJANO SILVA, sol-
tero, originaria y vecina de Ayutla, Jalisco, donde tiene su domi-
cio en la casa marcada con el número 20 veinte, de la calle Netzahual-
coyotl, y ocurrió su nacimiento con fecha 24 veinticuatro de junio -
de 1960 mil novecientos sesenta, desempeñando actualmente el carácter
de Presidente Municipal, Secretario y Síndico del H. Ayuntamiento -
Constitucional de Ayutla, Jalisco, cargo que es PÚBLICO y Notario, --



REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPRIEDAD

07-9-128968

que desempeñan.- Los comparecientes son mexicanos, mayores de edad, los 4 cuatro primeros comparecientes exentos del Pago del Impuesto sobre la Renta, por carecer de utilidades gravables, los dos últimos al corriente en dicho Impuesto, según lo manifestaron, bajo protesta de decir verdad, por lo que les hice las advertencias de Ley, accidentalmente en esta población, habiles para contratar y obligarse, a quienes doy fe de conocer, y manifestaron: - - - - - Tener celebrado un contrato de Compra-Venta, el cual consignan en la presente escritura y bajo las siguientes: - - - - -

- - - - - CLAUSULAS: - - - - -

- - - PRIMERA:- Los señores SALVADOR URIBE RODRIGUEZ, y DEMETRIO GUERRERO LOPEZ, con el pleno consentimiento de sus esposas ya citadas, dados en este Acto y ante mi Presencia, VENDEN, y los señores ALFONSO PINIENTA TORRES, y MARTHA LETICIA RUJANO SILVA, en sus carácter de Presidente Municipal, Secretario y Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, les COMPRAÑ, con Autorización concedida por el H. Congreso del Estado, en decreto número 12009 doce mil, nueve, de fecha 11 once de abril del año en curso, cuyo decreto doy fe de tener a la vista y lo insertaré íntegramente al final de la presente escritura, y el cual fue publicado en el periódico Oficial del estado de Jalisco, cuyo ejemplar doy fe de tener a la vista, lo dejó agregado a mi libro ápendice de documentos bajo los folios que más adelante se señalarán, y para destinarse a la construcción de El Rancho Municipal de Ayutla, Jalisco, una fracción del predio rústico denominado " LA PLAYA Y PUEBLO VIEJO", ubicado dentro del Municipio de Ayutla, Jalisco, al oriente de dicha población, cuya fracción tiene una extensión superficial aproximada de 1,600.00 mil seiscientos metros cuadrados de terreno, y comprendida dentro de los siguientes límites; al Oriente con Propiedad de Salvador Uribe Rodríguez y Demetrio Guerrero López, al Poniente y Sur con Propiedad de estos mismos señores, y finalmente al Norte, con Propiedad de la Asociación Ganadera Local. - - - - -

- - - SEGUNDA:- El precio de la Operación fue la cantidad de: - - - \$ 1'600,000.00 UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS, Moneda Nacional, suma esta que los Vendedores manifiestan tener recibidos demandos de su comprador a su entera satisfacción.- Lo anajenado pasa a la parte Con

propredora libre de todo gravamen, al corriente en el pago de contribuciones prediales, con todas las adiciones, usos, costumbres y servidumbres que de hecho y por derecho le correspondan, obligándose la parte Vendedora al saneamiento de la Venta para el casode evicción y consigándose este contrato a todo lo no consignado expresamente a las disposiciones generales que sobre la materia establece el Código Civil vigente en el Estado.

- - - TERCERA:- Los comparecientes manifiestan que los lásitos que originó la presente Escritura, serán por cuenta de la parte adquirente.

- - - CUARTA:- Manifiestan los Vendedores que la Propiedad que ahora enajenan constituye una Fracción de la Totalidad de la finca que adquirieron, por compra que de ella hicieron a María del Refugio Verbera Contreras, en su carácter de Albacea común de las sucesiones acumuladas a bienes de Francisco Verbera Contreras, y María del Socorro Larios de Verbera, en escritura Pública, número 1,825 mil ochocientos veinticinco, pasada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con fecha 30 treinta de abril de 1981 mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Público Suplente adscrito al 47 cuarenta y siete de dicha Municipalidad, Licenciado Salvador Villaseñor Morales, escritura que hoy fe detener a la vista, y se encuentra debidamente inscrita en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de Autlán, Jalisco, con el número de Orden 360, folios del 223 al 231, del libro 16, de la Sección Primera y bajo incorporación número 39.- Los comparecientes me exhiben y doy fe detener a la vista, los siguientes documentos, una constancia expedida por El Ingeniero Victor Núñez Domínguez, Jefe del Área Territorial número uno, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hídricos, fechada el 25 veinticinco de febrero del año en curso y en la que manifiesta que el propósito objeto del presente contrato no reune las características de un Minifundio, por tratarse de Zona Sub-urbana, constancia esta que insertaré íntegramente, al final de la presente escritura; Avaluo -

Bancario y Solicitud de Deslinde Catastral, debidamente autorizados por el Departamento Regional de Catastro, así como certificado Catastral, expedido por el G. Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas de la población de Ayutla, Jalisco, los que dejó agregados a mi libro Apéndice de documentos número 23 veintitres, bajo los folios



que más adelante se señalarán.- Leí lo anterior a los comparecientes, advertidos de su alcance y consecuencias legales, así como de la necesidad de su registro, se manifestaron conformes con su contenido, lo ratificaron en todas y cada una de sus partes, y para constancia lo firman ante mí, el mismo día de su otorgamiento.- Fueron testigos instrumentales de este acto las C.C. señorita María Teresa Bambila Covarrubias y señor Alfredo Ruiz Martínez, mexicanos, mayores de edad, empleados Municipales, con domicilios ampliamente conocido en esta población, hábiles para testificar a quienes doy fe de conocer y quienes igualmente firman.- Ante mí.- Doy fe.- Firmados.-

Salvador Uribe.- Teresa Topete P.- Demetrio Guerrero.- Ma. Eugenia Martínez M.- 3 tres firmas ilegibles.- Rúbrica.- Alfonso Pimienta T. Alfredo Ruiz M.- El sello de autorizar que dice: Juzgado de Primera Instancia.- Unión de Tula, Jal.- Estados Unidos Mexicanos.- - - -

- - LA AUTORIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO CONCEDIDA AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYUTLA, JALISCO, PARA QUE ADQUIERA EL BIEN INMUEBLE DESCrito A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:- - - - -

- - - Al Margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE JALISCO.- PODER LEGISLATIVO.- SECRETARIA DEL CONGRESO.- GOBIERNO DE JALISCO.- DESPACHADO.- Marzo 26 de 1985.-

PODER LEGISLATIVO.- DENTRO.- Número 12009 El Congreso del Estado decreta:- Artículo Primero. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, para que adquiera, a título oneroso por compra a los señores Salvador Uribe Rodríguez y Demetrio Guerrero López, una fracción del predio rústico denominado La Playa y Pueblo Viejo, con superficie de 1,600 m. cuadrados y las siguientes medidas y linderos: Al Norte, en 80.00 m. con Asociación Ganadera Local; al Sur, con 80.00 m. con Salvador Uribe Rodríguez y Demetrio Guerrero López; al Oriente en 20.00 m., con Salvador Uribe Rodríguez y Demetrio Guerrero López y al poniente, en 20.00 m., con Salvador Uribe Rodríguez y Demetrio Guerrero López.- Artículo Segundo.- El valor del predio que se describe en el artículo que antecede, no será mayor de \$ 1'600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) debiendo destinarse dichi inmueble a la construcción de un rastro municipal.- Artículo Tercero.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario y Síndico del Ayuntamiento para, que en su representación, suscriban

#/#/# legalicen la documentación respectiva.- TRANSITORIO.- Único.-

Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.- Salón de Sesiones del H.

Congreso del Estado Guadalajara, Jalisco, a 28 de marzo de 1985.- D^o

Diputado Presidente.- Dr. Carlos González Guevara.- Diputado Secretario.-

Lic. Luis Humberto de Anda Navarro.- Diputado Secretario.- J.-

Jesús Martínez Barajas.- Firmado.- Tres firmas ilegibles.- Rúbricas.

- - LA CONSTANCIA DEL C. INGENIERO VICTOR NÚÑEZ DOMÍNGUEZ, A QUE ANTES SE HACE REFERENCIA A LA LETRA DICE: - - - - -

- - Al margen, un sello con el escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura y Recursos Hídricos.

DENTRO, DEPENDENCIA.- ÁREA TERRITORIAL No. I.- NÚMERO DEL OFICIO.-

716.3.13.1/07.- EXPEDIENTE.- ASUNTO: CONSTANCIA.- El C. ING. VICTOR

NÚÑEZ DOMÍNGUEZ, JEFE DEL ÁREA TERRITORIAL No. I, DEPENDIENTE DEL D^o

DISTRITO AGROPECUARIO Y FORESTAL No. XIII DE TECOLOTLAN, JALISCO, ---

HACE CONSTAR: Que del predio rústico, propiedad del Sr. Salvador

Uribe Rodríguez y Edo. Demetrio Guerrero López, denominado "La Playa y Pueblo Viejo", del municipio de Ayutla, Jalisco, con una extensión

de 00-37-26 hectáreas y los siguientes linderos: al Oriente, Francisco

co Verdera Contreras; al Poniente, camino al Tambor; al Norte, Asociación Ganadera Local y al Sur, el Panteón; se trata de vender una ---

fracción de 00-16-00 hectáreas, con los siguientes linderos: al Oriente, Poniente y Sur, con Salvador Uribe Rodríguez y Demetrio Guerre

ro López y al Norte, Asociación Ganadera Local. Este predio no réune las características de un manifundio, por tratarse de zona suburbana.

Se extiende la presente CONSTANCIA, a petición de la Interesada, en Ayutla, Jalisco, a los 25 veinticinco días del mes de Febrero de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, para los fines legales correspondientes.- ATENTAMENTE.- EL JEFE DEL ÁREA TERRITORIAL No. I.- ING.

VICTOR NÚÑEZ DOMÍNGUEZ.- Firmado.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- El sello de autorizar que dice: Estados Unidos Mexicanos.- S.A.R.H.-

Sub-Secret. de Agric. y Oper. Dir. Gral. de Dist. y Unid. de Temp.- Distrito de Temporal No. IV.- AMEGA, JAL. UNIDAD No. 8, AYUTLA, JAL.

- -DOY FE DE QUE LOS ANTERIORES INSERTOS CONCUERDAN FIELMENTE CON SU ORIGINAL.- - - - -

- - - - - LA NOTA DEL TIMBRE ES COMO SIGUE: - - - - -

#/#/#/#/#



####-C. Jefe de la Oficina Subalterna Federal de Hacienda.- Presen
te.- Hago de su conocimiento el haberse otorgado ante mí, con fecha
de hoy, la escritura Pública número 1,900 mil novecientos, relativa
al contrato de Compra-venta, otorgado por los señores Salvador Uri-
be Rodríguez y Demetrio Guerrero López, con el pleno consentimiento
de sus esposas del primero Teresa Topete Parra de Uribe y del segun
do María Eugenia Martínez de Guerrero, en favor del H. Ayuntamiento
Constitucional de Ayutla, Jalisco, representado por el señor Alfon
so Pimienta Torres y la señorita Martha Leticia Rujano Silva, en su
carácter de Presidente Municipal, Secretario, y Síndico de dicho --
Ayuntamiento, siendo el objeto de éste contrato una fracción del --
predio rural denominado "La Playa y Pueblo viejo", ubicado dentro
del Municipio de Ayutla, Jalisco, al oriente de dicha población, --
cuya fracción tiene una extensión superficial aproximada de 1,600.00
mil seiscientos metros cuadrados de terreno y comprendido dentro de
los linderos ya descritos y que aquí se dan por reproducidos.- Los
contratantes tienen su domicilio en los que ya se dejaron señalados
anteriormente - Precio pactado o valor de Avalúo.- \$ 11600,000.00
Menos el Salario Mínimo de la Región elevado a 5 cinco años-----
\$ 1'852,375.00.- Base gravable.- Ninguna.- Avalúo al Primero de Ene
ro de 1973.- No se indica.- Ingreso gravable.- \$ 90,000.00.- Pago --
Provisional total.- \$ 57,264.00.- El impuesto sobre la Renta se cu
bre en forma provisional y se entrega copia de la presente al cau
sante, para los efectos de su pago definitivo, si es que lo cause.-
El C. Juez de Primera Instancia y Notario Público por Receptoría.-
Firmado.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- El sello de Autorizar.- --
- - - - - NOTAS AL MARGEN DEL PROTOCOLO.- - - - -
- - - Escritura Pública relativa al contrato de compra-venta, otorga
do por los señores Salvador Uribe Rodríguez y Demetrio Guerrero López,
pez, con el consentimiento de sus esposas en favor del H. Ayunta
miento Constitucional de Ayutla, Jalisco, quien adquiere representado por
los señores Alfonso Pimienta Torres y Martha Leticia Rujano Silva, --
en su carácter de Presidente Municipal, Secretario y Síndico del H.
Ayuntamiento.- Unión de Tula, Jalisco, a 22 veintidos de Julio de --
1985 mil novecientos ochenta y cinco.- El C. Juez de Primera Instan
cia y Notario Público por Receptoría.- Firmado.- Una firma ilegible.-
Rúbrica.- El sello de autorizar que dice: Juzgado de Primera Instan

- Unión de Tula, Jal.- Estados Unidos Mexicanos.-----
- Con oficios números 652, 653, y 654/985, se hicieron los pagos a la Delegación de Hacienda Local por la cantidad de \$ 100.00 cien pesos, como Impuesto causado por la presente Inscripción; por \$ 200.00 doscientos pesos, como Impuesto causado por el Aviso dado al C. Jefe del Archivo de Instrumentos Públicos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y se hizo pago al timbre por la cantidad de \$ 57,264.00 Cincuenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro pesos, como Impuesto sobre la Renta, y no se cubrió ningún impuesto al C. Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas en este lugar, en virtud de encontrarse exenta de conformidad con el Artículo 31, Fracción I. primera de la Ley de Hacienda en el Estado y se recibieron de todas y cada una de las oficinas citadas los recibos y comprobantes de pago que agrego a mi libro apéndice número 23 veintitres, bajo el documento número 1,900 mil novecientos, folios del 413 al 424 respectivamente.- Unión de Tula, Jalisco, a 22 veintidos de Julio de 1985 mil novecientos ochenta y cinco.- El C. Juez de Primera Instancia Y Notario Público por Receptoría.- Firmadol. Una firma ilegible.- Rúbrica.- El sello de autorizar.- -----
- Con fecha de hoy y constando de éstas 4 cuatro fojas útiles, e expedí el primer testimonio de la presente escritura para el H. Ayuntamiento Constitucional de "Ayutla, Jalisco, - Unión de Tula, Jalisco, a 22 veintidos de Julio de 1985 mil novecientos ochenta y cinco.- El C. Juez de Primera Instancia.- Unión de Tula, Jal.- Estados Unidos Mexicanos.- -----
- SACOSE DE SU REGISTRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN Y FIRMERO QUE EXPIDO CONSTANDO DE ESTAS 4 CUATRO FOJAS UTILES, QUE MANDEBIDAMENTE COFEJADAS Y CORREGIDAS PARA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYUTLA, JALISCO, COMO TITULO DE PROPIEDAD.- DÓY FE.- -----
- UNION DE TULA, JALISCO, A 22 VEINTIDOS DE JULIO DE 1985 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- -----

LIC. FRANCISCO JAVIER BARRAGAN SANTANA.





Aurito

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

TESORERIA GENERAL

DIRECCION DE INGRESOS

AVISO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES

FOLIO No. 104134

IMPRESION MAQUINA REGISTRADORA

RECAUDADORA No. 155# Ro. 1018.

NUMERO DE CUENTA - - - -

CLAVE CATASTRAL

SE ACOMPAÑAN:

DESLINDE AVALUO BANCARIO NUMERO DEL NOTARIO S/N.
por Receptoría.

SEP 30 85015 1905 H *

PAGO PROVISIONAL SUJETO A VERIFICACION DE DATOS

00

MUNICIPIO 17 Ayutla, Jalisco.

NOMBRE DEL NOTARIO LIC. FRANCISCO JAVIER BARRAGAN SANTANA.
COMPROVANTE

NATURALEZA DEL ACTO O CONCEPTO DE LA ADQUISICION

LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO Unión de Tula, Jalisco, a 22 de ESCRITURA NO. 1,900.

Julio de 1985.

TRANSMITENTE: SALVADOR URIBE RODRIGUEZ Y SU ESPOSA TERESA TOPETE PARRA Y DEMETRIO GUERRERO Y SU ESPOSA MARIA EDGERTHA MARTINEZ DE G. Dom. Calle Libertad No. 114 EN Ayuntamiento Jalisco Mexicano, Mayores de edad, exentos del pago del IVA. ADQUIRENTE: H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, representado por ALBERTO GARCIA DE NACIMENTO FONSECA PINIENTA TORRES Y MARTHA LETICIA RUJANO SILVA, como Presidente, Secretario, Sindico Y Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jal. Dom. Conocido en Ayutla, Jalisco.

REG. FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLASIFICACION DEL INMUEBLE TRANSMITIDO URBANO RUSTICO BALDIO CONSTRUIDO LA fraccion del predio rustico denominado "LA PLAYA Y PUEBLO VIEJO" ubicado dentro del Municipio de Ayutla, Jalisco, cuya fraccion tiene una superficie de 1,600.00 mil seiscientos metros cuadrados de terreno, y comprendida dentro de los siguientes linderos: al Oriente, con propiedad de Salvador Uribe Rodriguez y Demetrio Guerrero Lopez; al Poniente y sur con propiedad de estos mismos señores y finalmente al Norte, con propiedad de la Asociacion Ganadera Lgcal.

NOTA: NO ES VALIDO COMO COMPROBANTE SIN LA CERTIFICACION DE LA MADUINA REGISTRADORA. SELLO Y FIRMA AUTORIZADOS

PROCEDENCIA O ANTECEDENTES DE LA ADQUISICION Los ahora vendedores adquirieron por compra que debella hicieron a María del Refugio Verbera Contreras, en su carácter de Albares común de la sucesión acumuladas a bienes de Francisco Verbera Contreras, y María del Socorro Larios de Verbera, en escritura Pública número 1,825, pasada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con fecha 30 de Abril de 1981, ante el notario Público adscrito al 47 de dicha Municipalidad, # Licenciado Salvador Villaseñor. NOTA: EL CONTRIBUYENTE: FRACCION RESTO TOTALIDAD EN RELACION CON EL TITULO INMEDIATO ANTERIOR VALORES

CATASTRAL	DE LA OPERACION	DE AVALUO	VALOR DEDUCIBLE	VALOR TOTAL DEL PREDIO EN CASO DE FRACCION
	\$ 1'600,000.00	\$ 1'600,000.00	\$ 1'852,375.00	\$ 3'726,000.00
LIQUIDACION		CLAVE	IMPORTE	CLAVE
IMPUESTO AL MUNICIPIO No.	AL 10 % BASE \$		\$ 0.00	8081-01
RECARGOS	AL %		\$ 0.00	8081-51
MULTA			\$ 0.00	8081-52
	TOTAL		\$ 0.00	

DISPOSICIONES APPLICABLES EN CASO DE EXENCION:

La presente operación no causa ningún Impuesto al Estado, de conformidad con el artículo 31, Fracción I. primera de la Ley de Hacienda.

EN CASO DE ESCRITURAS PRIVADAS Y OPERACIONES EN FIDEICOMISO, ANEXAR FOTOCOPIAS POR DUPLICADO

Unión de Tula, JAL. 22 DE Julio 1985.

PARA EL CASO DE OPERACIONES PREVISTAS EN EL ART. 42 DE LA LEY DEL INFONAVIT

NOMBRE Y FIRMA DEL VENDEDOR	NOMBRE Y FIRMA DEL CONYUGE DEL VENDEDOR
LIC. FRANCISCO JAVIER BARRAGAN SANTANA.	
ORIGINAL CONTRIBUYENTE	

FG.JTI-257

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
TESORERIA GENERAL
CERTIFICADO**



FOLIO
266325

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE	DOMICILIO
URIBE RODRIGUEZ Y CIA. SALVADOR	LLENADA # 114
POBLACION	MUNICIPIO

AYUTLA.

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL	No. DE CUENTA	SUPERFICIE	UBICACION
	1818 Ro.	0-37-26 HAS.	"LA PLAYA" Y "PUERTO VIEJO"
VALOR CATASTRAL	VALOR FISCAL	TASA	POBLACION
\$ 41,918.00		1.5	AYUTLA.

OP. 9597

POR IMPUESTO PREDIAL

EL C. JEFE DE LA OFICINA RECAUDADORA DE RENTAS NUMERO 15 EN AYUTLA, JAL.
CERTIFICA QUE EL INMUEBLE CUYOS DATOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO, TIENE CUBIERTOS TODOS LOS PAGOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO PREDIAL BAJO EL VALOR FISCAL Y TASA QUE SE SEÑALA, HASTA EL 60.
BIMESTRE DE 19 85 SEGUN LOS ANTECEDENTES QUE OBTRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA.

O.P. 9597

JAL: 18 DE SEPTIEMBRE DE 19 85

EL RECAUDADOR DE RENTAS

JOSE RODRIGUEZ VILLANUEVA
NOMBRE Y FIRMA
JAL: 18-SEPT-85

POR OBRA PUBLICA

EL C. EN SU CARACTER DE HACE CONSTAR QUE EL INMUEBLE CUYOS DATOS SE ESPECIFICAN EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO, NO TIENE ADEUDOS PENDIENTES POR CONCEPTO DE
OBTRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA.

JAL: 19 DE 19 85

EL C.

OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA

OFICINA RECAUDADORA

FGJTI-144-B

COBRANÇA DE ESTADOS DA UNIÃO
FEEDER CEMAR

Setor
Long

Setor
Short

Setor
Mid

Setor
Short